



## REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO

### \*\*COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN\*\*

C/. Ferraz, 16 – 2º.- 28008 MADRID

Tlf: 915.481.355 – 915.483.558 // Fax 915.427.049 / 150

[cnc-cna@rfeb.com](mailto:cnc-cna@rfeb.com) – [www.rfeb.com](http://www.rfeb.com)



# \* COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN \*

### ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: **D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ**  
Vocal: **D. Ángel LÓPEZ JUBETE**  
Vocal: **D. Álvaro GIL BAQUERO**  
Secretaria/Vocal: **Dña. Elena BORRÁS ALCARAZ**

### ACTA, NÚMERO 23/2014-15.

En Madrid, siendo las quince horas y treinta minutos del día cuatro de febrero de dos mil quince, se reúne el COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN en los locales de la REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO (en adelante R.F.E.B.M.), sita en la calle Ferraz, nº 16, de Madrid, bajo la presidencia de D. Francisco DAVÓ ESCRIVÁ

y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer sobre los asuntos que a continuación se detallan:

### **1. ACTA ANTERIOR**

Leída el Acta anterior nº 22/2014-15, se aprueba por unanimidad, estando conformes todos sus miembros en el contenido de la misma. Además, se estudian las actas de los partidos de competición oficial que han llegado a la Real Federación Española de Balonmano entre la reunión anterior y la presente y se aprueban los resultados de las mismas excepto que se establezca lo contrario en este acta o en subsiguientes.

### **2. CAMBIOS DE HORA / FECHA DE PARTIDOS/ TERRENOS DE JUEGO**

PARTIDO	CAT. Y JORN	CAMBIO
SAN ADRIAN - BM. CAMARGO	PFB142	<b>SÁBADO 07/FEB A LAS 18:30H EN LUGAR DEL DOMINGO 08/FEB</b> POLIDEPORTIVO REKALDE (“EL FANGO”) (Ctra. Larraskitu, s/n – BILBAO)
ESPLUGUES - KH-7 BM. GRANOLLERS	1MD217	<b>DOMINGO 22/FEB A LAS 18:00H</b> PABELLÓN COMPLEJO MUNICIPAL “LES MORERES” (PZA. DE LES MORERES S/N - ESPLUGUES DE LLOBREGAT)
ROCASA GRAN CANARIA ACE - VIVELAFRUTA.COM E. CASTELLDEFELS	DHF154	<b>MIÉRCOLES 04/MAR A LAS 19:30H EN LUGAR DEL MIÉRCOLES 11/FEB</b> P. INSULAR ANTONIO MORENO (MESONERO ROMANO, S/N (LAS REMUDAS) TELDE)

### **3. APLAZAMIENTO DE PARTIDOS**

#### **• BM. TORRELAVEGA - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO (DHB177)**

“Tras solicitud del equipo ZUMOSOL ARS PALMA DEL RÍO en el día de hoy, siendo conocedores de la previsión de mal estado de las carreteras para los próximos días en la zona de Cantabria; teniendo el equipo visitante prevista su salida esta noche a las 00.00h; y tomando en consideración la posibilidad de que inicien viaje y no puedan llegar a destino, o que se dificulte su regreso una vez disputado el partido por el mal estado de las carreteras debido al temporal que se prevé para el próximo fin de semana, este Comité ha requerido al club



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



Continuación Acta nº 23/2014-15 del C.N. Competición del 04/02/2015.-

C.D.E. TORREBALONMANO para que se pronuncie en cuanto a su conformidad para aplazar el partido que está previsto en la actualidad para el próximo sábado 07 de febrero a las 18.30h.

El Club C.D.E. TORREBALONMANO acepta el aplazamiento siempre y cuando pueda encontrarse una fe-cha próxima para jugar.

Por tanto, este Comité ha decidido APLAZAR la celebración del encuentro “BM. TORRELAVEGA - ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO” por los motivos expuestos y tras el acuerdo de ambos clubes.

Asimismo, se abre un plazo que expira el próximo lunes 09 de febrero a las 10.00h para que los clubes fijen de común acuerdo la fecha en que se disputará el encuentro, o en su defecto será este Comité el que determine el día de celebración del mismo.”

• **BM. ROMO INDUPIME - C.D. BM. DELICIAS (1MB174)**

“Tras solicitud del club C.D. BM. DELICIAS en el día de ayer, siendo conocedores de la previsión de mal estado de las carreteras para los próximos días en la zona norte de España; y previendo que se presenten dificultades relacionadas con el desplazamiento del equipo visitante, este Comité ha requerido al club BM. ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA para que se pronuncie en cuanto a su conformidad para aplazar el partido que está previsto en la actualidad para el próximo sábado 07 de febrero a las 20:15h.

El Club B. ROMO-ERROMOKO ESKUBALOIA acepta el aplazamiento solicitado.

Por tanto, este Comité ha decidido APLAZAR la celebración del encuentro “BM. ROMO INDUPIME - C.D. BM. DELICIAS” por los motivos expuestos y tras el acuerdo de ambos clubes.

Asimismo, se abre un plazo que expira el próximo lunes 09 de febrero a las 10.00h para que los clubes fijen de común acuerdo la fecha en que se disputará el encuentro, o en su defecto será este Comité el que determine el día de celebración del mismo.”

#### **4. DIVISIÓN DE HONOR PLATA FEMENINA (JORNADA 13)**

• **CB GETASUR – BM. GIJÓN (DHF133)**

“Dar traslado a la Federación Territorial de Madrid para que a su vez dé traslado del acta PFA133 (adjunta a la presente comunicación) a Dña Sandra JIMÉNEZ PARYLAK con el objeto de que, a la recepción de la misma, alegue cuanto estime oportuno en cuanto a su no presencia puntual en el encuentro “CB GETASUR – BM. GIJÓN”, para lo que se le otorga un plazo que vence el próximo lunes día 09 de febrero de 2015 a las 10.00h.”

• **BM FEMENINO ELDÁ PRESTIGIO – HANDBOL AMPOSTA (PFC133)**

“Sancionar al Club H. AMPOSTA con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM FEMENINO ELDÁ PRESTIGIO – HANDBOL AMPOSTA”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

• **VICAR GOYA - C.B. SALUD-TENERIFE (PFD134)**

“A) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “VICAR GOYA - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce jugadoras, en concreto por la falta de la UNDÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.

B) Sancionar al Club BALONMANO SALUD CLUBASAL con MULTA DE CIENTO CINCUENTA EUROS (150,00 EUR), por presentarse su equipo al encuentro “VICAR GOYA - C.B. SALUD-TENERIFE” con menos de doce



Continuación Acta nº 23/2014-15 del C.N. Competición del 04/02/2015.-

jugadoras, en concreto por la falta de la DUODÉCIMA JUGADORA, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.C) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en esta infracción.”

## **5. DIVISIÓN DE HONOR PLATA MASCULINA (JORNADA 16)**

### **• F.C. BARCELONA “B” – ACADEMIA OCTAVIO (DHB165)**

“Sancionar al Club SDAD. DEPORTIVA OCTAVIO VIGO con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00€), por no presentar en el partido a persona alguna para ejercer las funciones de Responsable de Equipo, incumpliendo los artículos 69 y 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

### **• UCAM BM. ALCOBENDAS – BM. TORRELAVEGA (DHB166)**

“Dar traslado del acta del partido DHB166, “UCAM BM. ALCOBENDAS – BM. TORRELAVEGA”, a los árbitros del encuentro, D. Pedro José AMIGO PLAZA y D. Javier ESPADAS GARCIA DE LA GALANA para que en un plazo que vence el próximo lunes día 09 de febrero de 2015 a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno en relación a la redacción del anexo al acta arbitral, en concreto a la concreción temporal de la descalificación del jugador número 17 del equipo local (“minuto 60”) por impedir un saque de centro del equipo contrario.”

## **6. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 09)**

### **• BM. ELDA C. E. ELDENSE - AGUSTINOS ALICANTE (1ME091)**

“Sancionar al jugador D. NICOLAS IVAÑEZ LASSALETTA del equipo AGUSTINOS ALICANTE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud negligente durante el transcurso del encuentro, al impedir el saque de centro del equipo contrario, siendo el último minuto del encuentro.”

## **7. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 16)**

### **• C.D. BM. DELICIAS – UNIVERSIDAD DE VALLADOLID (1MB164)**

“Dar traslado de las alegaciones del club C.D. BM. DELICIAS sobre el Anexo al acta del partido 1MB164 “C.D. BM. DELICIAS – UNIVERSIDAD DE VALLADOLID” con el fin de que en un plazo que expira el próximo lunes día 09 de febrero a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno en relación con las mismas”.

### **• BM. MONTEQUINTO CIUDAD DE DOS HERMANAS – FEELSPORT.ES BM. MANZANARES (1MF165)**

“Sancionar al jugador D. ALEJANDRO DIAZ-PEÑALVER MARQUEZ del equipo FEELSPORT.ES BM. MANZANARES con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por agresión leve a un miembro del equipo contrario (agarrar por el cuello a un jugador atacante no permitiendo conseguir una clara ocasión de gol) durante el último minuto del partido.”

### **• SEGUROS SOLISS CASERIO C. REAL – LUNA BM. TENERIFE (1MF166)**

“Sancionar al jugador D. RADU ADRIAN SAMOILA del equipo LUNA BM TENERIFE con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, conforme al artículo 34 apartado G del Reglamento de Régimen Disciplinario, por



Continuación Acta nº 23/2014-15 del C.N. Competición del 04/02/2015.-

agresión leve a un miembro del equipo contrario (estando el balón en juego derriba al atacante haciéndole caer al suelo, desentendiéndose completamente del balón) durante el último minuto del partido.”

## **8. PRIMERA DIVISIÓN ESTATAL MASCULINA (JORNADA 18)**

### **• CALVO XIRIA – ACANOR AT. NOVÁS (1MA182)**

“A) Sancionar al jugador D. RAMON SUAREZ-PUMARIEGA ORTIZ del equipo CALVO XIRIA con SUSPENSIÓN DE UN ENCUENTRO OFICIAL, en aplicación del artículo 34 apartado C del Reglamento de Régimen Disciplinario, por producirse en actitud violenta contra un jugador del equipo contrario durante el último minuto de juego del partido, por desequilibrar con sus brazos a un jugador atacante, estando este último en el aire en disposición de lanzar a portería.

B) Dar traslado del acta del partido 1MA182, “CALVO XIRIA – ACANOR AT. NOVÁS”, al club S. D. ATLÉTICO NOVÁS para que en un plazo que vence el próximo lunes día 09 de febrero de 2015 a las 10.00h aleguen cuanto estimen oportuno en relación a lo que se establece en el anexo al acta arbitral, en concreto sobre los incidentes relacionados con un espectador identificado como jugador de su club por los colegiados del encuentro.”

### **• BM. ARTABRO NOVO MESOIRO – E.D. POIO ARTAI (1MA184)**

“Sancionar al Club BALONMANO ARTABRO NOVO MESOIRO con MULTA DE CIENTO VEINTE EUROS (120,00€), por no presentar Entrenador en el encuentro “BM. ARTABRO NOVO MESOIRO – E.D. POIO ARTAI”, incumpliendo lo dispuesto en el artículo 120 del Rgto. de Partidos y Competiciones, y conforme al artículo 55.G) del Rgto. de Régimen Disciplinario, siendo reincidente en tal infracción.”

### **• AMAZSA URDANETA - UHARTE (1MC187)**

“Sancionar al Jugador D. Unai BAÑUELOS ITURRIOS con UN PARTIDO DE SUSPENSIÓN de COMPETICIÓN OFICIAL en virtud del art. 34.A del Reglamento de Régimen Disciplinario de la R.F.E.BM. por desconsideración leve contra los miembros del equipo arbitral.”

## **9. COMUNICACIONES DE HORARIO FUERA DE PLAZO**

### **• HELVETIA BM. ALCOBENDAS – AULA CULTURAL (DHF132)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “HELVETIA BM. ALCOBENDAS – AULA CULTURAL” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 31 de enero 2015 y el horario se comunica el 20 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario, al ser reincidente en esta infracción.”

### **• UCAM BM. ALCOBENDAS - BM. TORRELAVEGA (DHB166)**

“Sancionar al Club BALONMANO ALCOBENDAS con MULTA DE NOVENTA EUROS (90,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “UCAM BM. ALCOBENDAS - BM. TORRELAVEGA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 31 de enero 2015 y el horario se comunica el 20 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”



REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE BALONMANO  
**COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN**



• **H. SANT CUGAT - HANDBOL GAVA (1MD184)**

“Sancionar al Club H. SANT CUGAT con MULTA DE SESENTA EUROS (60,00 €), por comunicar el horario de celebración del encuentro “H. SANT CUGAT - HANDBOL GAVA” a esta R.F.E.BM. fuera de los plazos establecidos en el artículo 129 del Reglamento de Partidos y Competiciones (el partido se celebra el 01 de febrero 2015 y el horario se comunica el 14 de enero) y conforme al Artículo 54.I) del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **10. RECALAMACIÓN DE IMPAGOS ARBITRALES**

• **ZUMOSOL ARS PALMA DEL RIO - F.C. BARCELONA "B" (DHB122)**

“A) Sancionar al club ARS CLUB PALMA DEL RÍO con MULTA de TRESCIENTOS VEINTIDÓS EUROS (322,00 €) por impago del fondo arbitral del citado encuentro, cuyo importe de la multa corresponde al 35% de la deuda arbitral (920,00 €), siendo reincidente en esta infracción.

B) REQUERIR al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de TREINTA EUROS (30,00 EUR) por los gastos bancarios originados por la devolución del cheque.

C) REQUERIR al Club ARS CLUB PALMA DEL RÍO el pago de MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (1.272,00 €) por los siguientes conceptos:

Importe de la deuda arbitral impagada	920,00 EUR
Gastos originados por la devolución del cheque presentado	30,00 EUR
Importe de sanción económica impuesta en apartado anterior	322,00 EUR
Total a abonar:	1.272,00 EUR

• **CLUB AGRUP. BM. GIJON JOVELLANOS**

“A la vista del informe emitido por el Comité Técnico de Árbitros el día de hoy en el cual nos indica que el Club AGRUP. BM. GIJÓN JOVELLANOS, organizador de los encuentros DHE137 (“JUANFERSA GIJÓN - MMT SEGUROS ZAMORA”) y DHE158 (“JUANFERSA GIJÓN - NATURHOUSE LA RIOJA”), no ha abonado los fondos arbitrales correspondientes, este Comité Nacional de Competición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53 apartado 5º del Rgto. de Régimen Disciplinario, REQUIERE a dicho club para que haga efectivo dicho pago de la cantidad de **TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA EUROS (3.360,00 EUR)** en un **PLAZO IMPRORROGABLE DE TRES DÍAS HÁBILES** a contar desde el siguiente a la notificación del presente acuerdo, mediante cheque debidamente conformado y a nombre de R.F.E.BM. Comité Técnico de Árbitros, giro postal, o ingreso en efectivo o transferencia (mandando comprobante de pago a la dirección [ctarbitral@rfeb.com](mailto:ctarbitral@rfeb.com)) a la cuenta del Comité Técnico Arbitral de R.F.E.BM. del **BANCO POPULAR** número **ES36 0075 0671 01 0600425074**; o en su defecto, se aplicará lo previsto en el artículo 53 del Rgto. de Régimen Disciplinario.”

## **11. INCIDENTES BM AGUILAR ACEITUNAS TORRENT – BM ALARCOS CIUDAD REAL (1MF162)**

“SANCIONAR a D. Francisco Rosa Berlanga, con la SUSPENSION DE TRES ENCUENTROS DE COMPETICIÓN OFICIAL y MULTA DE DOSCIENTOS EUROS (200,00 €) por la comisión de una infracción leve prevista en el artículo 34.A, en relación con el artículo 40 y concurriendo la circunstancia agravante prevista en el artículo 9.5, todos ellos del Reglamento de Régimen Disciplinario consistente en “realizar observaciones dirigidas al equipo arbitral, que signifiquen desconsideración leve, de palabra o de hecho, que atenten al decoro o dignidad” de los árbitros”



Continuación Acta nº 23/2014-15 del C.N. Competición del 04/02/2015.-

## **12. DERECHOS DE FORMACIÓN ÓSCAR SILVA RODRÍGUEZ EXPTE. SJC 12/2014-15**

“Vista la reclamación del Club BALONMÁN CHAPELA en concepto de compensación por la formación del jugador D. Oscar SILVA RODRÍGUEZ contra el Club ACADEMIA OCTAVIO, se ACUERDA:

Dar traslado de la presente reclamación a la Sección Jurisdiccional y de Conciliación de este Comité Nacional de Competición, designando a Don Ángel López Jubete, letrado en ejercicio, como Juez Único para la incoación, conciliación en su caso, e instrucción del correspondiente expediente, según determinan los artículos 209 y siguientes del Reglamento de Partidos y Competiciones.”

\*\*\*

## **13. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES**

Las resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario.

## **14. RECURSOS**

Contra estas resoluciones, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ NACIONAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de las mismas, y previo pago de CIEN EUROS (100,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará mediante la remisión de un cheque unido al escrito recurso. Todo ello según establece el artículo 109 del Reglamento de Régimen Disciplinario, y en la forma prevista en el artículo 111 de ese mismo Reglamento.

Fdo.: *Elena BORRÁS ALCARAZ*

  
Secretaria Vocal  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  


Vº Bº.: *Francisco DAVÓ ESCRIVÁ*

  
Presidente  
COMITÉ NACIONAL DE COMPETICIÓN  
